



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. FECHA DE ELABORACIÓN	22 DE OCTUBRE DE 2026
1.2. RESPONSABLE	LINA MARIA MEDINA BERNATE
1.3. CARGO FUNCIONARIO	JEFE DE DESARROLLO SOCIAL
1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
1.5. TIPO DE CONTRATO	SERVICIO

1.6. OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR ESTABLECIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA

ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA

En Agua de Dios, Cundinamarca, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**” y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presento el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación de **MÍNIMA CUANTÍA**.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional técnica y análisis de riesgos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

Que el Municipio de Agua de Dios, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales a él atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a mejorar la calidad de vida de los habitantes, supliendo necesidades de Infraestructura consolidando un desarrollo armonioso, beneficios y soluciones a la comunidad.

Que el artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 002 del 28 de agosto de 2021, el cual modificó el artículo sexto del Acuerdo No. 008 del 21 de diciembre de 2018, autorizó al alcalde municipal para reglamentar el funcionamiento del Fondo municipal de Educación, los montos de los subsidios, las condiciones, apropiaciones, exoneraciones, los requisitos y plazos para que los jóvenes bachilleres egresados accedan a dicho beneficio, de conformidad a lo dispuesto en dicho Acuerdo, con sujeción a lo señalado en la Ley 1012 de 2006 “Por medio de la cual se reforman los artículos 111 y 114 de la Ley 30 de 1992, sobre Créditos Departamentales y Municipales para la Educación Superior”, norma que autoriza en sus artículos 1 y 2 a las entidades territoriales la posibilidad de crear los fondos de créditos educativos para la educación superior.

Que frente a la ingente necesidad de abrir espacios y oportunidades de acceso de las personas a la educación superior, tecnológica y técnica, en el Municipio de Agua de Dios, se creó el FONDO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, TECNOLÓGICA O TÉCNICA, mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 21 de Diciembre de 2018 y el acuerdo municipal No. 002 de 28 de agosto de 2021 por medio del cual SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE 2018 EN SUS ARTÍCULOS 1, 2 y 5, el cual a su vez CREO EL FONDO CUENTA DENOMINADO – FONDO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA O TÉCNICA EN EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, y el acuerdo No. 005 de 20025 “por medio del cual se modifican los acuerdos No. 008 de 2008 por medio del cual se crea el Fondo Cuenta Denominado Fondo Municipal para la educación superior tecnológica o técnica en el municipio de Agua de Dios y el acuerdo NO. 002 2021 por medio del cual se modifica el acuerdo 008 del 2018 en sus artículos 1,2,5 y 6 por medio del cual se creó el Fondo Cuenta Denominado Fondo Municipal para la educación superior tecnológica o técnica en el municipio de Agua de Dios” para permitir a los jóvenes bachilleres acceder a la oferta





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

de educación Superior, Tecnológica y Técnica, así como también al subsidio de transporte.

Que los subsidios aportados por el Municipio de Agua de Dios, deben cumplir con el objetivo principal de apoyar a jóvenes de bajos recursos y de mejores desempeños académicos de las instituciones educativas oficiales del Municipio, para acceder a los programas de educación superior, tecnológica o técnica, así como al subsidio de transporte.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos, contratación directa y MÍNIMA CUANTÍA.

En mínima Cuantía teniendo en cuenta que el valor no supera más del 10% de la menor cuantía frente al presupuesto de la entidad, en concordancia con lo estipulado en La Ley 1150 de 2007 y reglamentaria efectuada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

SERVICIOS

5. Código UNSPSC

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENT	FAMILIA	CLAS	PRODUCT
TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	078	11	18	00

5.1. PLAN DE COMPRAS

Se encuentra en el PAA.

6. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR ESTABLECIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA

6.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS





SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACION TECNICA Y SUPERIOR ESTABLECIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA.

De acuerdo al planteamiento anterior el municipio, requiere realizar un contrato para el subsidio de transporte de los estudiantes que se dirigen a la Ciudad de Girardot y viceversa.

A continuación, se describe los implementos solicitados

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Tiquete subsidio de transporte individual desde Agua de Dios hasta Girardot.	1	\$6.000
2	Tiquete subsidio de transporte individual desde Girardot hasta Agua de Dios.	1	\$6.000

6.2. OBLIGACIONES, PRODUCTOS Y/O RESULTADOS

6.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O ACTIVIDADES A EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el **Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

- 1) Prestar el servicio de transporte en la ruta establecida.
- 2) Llevar el listado de los estudiantes beneficiarios.
- 3) Presentar informes sobre la ejecución del contrato.
- 4) Enviar al Municipio periódicamente la información de los estudiantes que estén utilizando el beneficio de transporte.
- 5) Informar al MUNICIPIO el nombre y listado de los estudiantes que NO estén utilizando el beneficio.
- 6) Ser el directamente responsable de los actos que realice dentro de la Ejecución del objeto del correspondiente contrato.
- 7) Las demás que tiendan al estricto cumplimiento del presente contrato, las consagradas en la ley, en los documentos y anexos que forman parte integral de éste.

6.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL MUNICIPIO.
2. Constituir las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
3. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
4. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.



5. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
6. Suscribir el acta de inicio cuando se requiera:
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
10. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato.
11. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Verificar que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
18. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

6.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribir junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO



7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye que existe oferta suficiente en el mercado para atender la necesidad identificada, que las condiciones técnicas y económicas permiten adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad de oferentes y que el objeto a contratar se encuentra alineado con la dinámica y prácticas del sector correspondiente.

7.2 Análisis del Mercado:

La Secretaria de Despacho, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, tomó como base los precios de cotizaciones, presentadas, el cual incluye el valor de los tributos territoriales.

El análisis derivó los siguientes valores:

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas y con base en las necesidades de la Entidad, se fija el presupuesto oficial para la futura contratación en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE**, el cual incluye el IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones municipales, seguros, salarios, prestaciones sociales y demás impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el tipo de contribuyente.

7.3 Análisis de la Oferta:

Que, una vez analizadas los procesos de contratación realizados la Secretaría realizó el respectivo presupuesto dando a lugar un precio acorde frente a procesos cercanos a la misma índole en la cual determinó el valor frente al proceso de **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR ESTABLECIDO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS- CUNDINAMARCA**

Adicionalmente, es imperioso tener en cuenta las disponibilidades de tipo presupuestal con las que cuenta el Municipio para este tipo de contratos. El valor total de la adquisición de estos elementos viene con IVA incluido, con todos los parámetros para la legalización de este contrato.

8 CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

CONCEPTO	NORMATIVIDAD	PORCENTAJE / TARIFA
Impuesto de Industria y Comercio	Acuerdo 018 DE 2024 - Título I, Capítulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 90-101	Artículo 102, Según aplique
Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio	Acuerdo 018 de 2024 - Título I, Capítulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 151	Artículo 151, Según aplique



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Impuesto Complementario de Avisos y Tableros	Acuerdo 018 de 2024 – Título I, Capítulo VII Impuesto Complementarios De Avisos Y Tableros Artículos 157 al 163	Artículo 162, 15% sobre la base gravable
Sobretasa bomberil	Acuerdo 018 de 2024 – Título II Capítulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 260 al 269	Artículo 266, La sobretasa bomberil se liquidará y pagará con base en las siguientes tarifas: El dos por ciento (2%), sobre el valor a cargo Del Impuesto de Industria y Comercio. Así mismo el dos por ciento (2%) sobre el valor del Impuesto Predial Unificado a cargo. 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio
Tasa Pro-deporte y Recreación	Acuerdo 018 de 2024- TÍTULO II, Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 270 al 281	Artículos 277: es del dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	Acuerdo 018 de 2024- Capítulo I Título III Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 282 al 293	Artículo 288: la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del cuatro por ciento (4%) de la base gravable. 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 293.
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 294 al 302	Artículo 300: dos (2%) por ciento sobre el total del contrato antes de IVA. - Exenciones artículo 301
Estampilla para la justicia familiar	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 303 al 313	Artículo 309: dos (2%) por ciento del valor del pago anticipado si los hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista. Exenciones artículo 312 (...) Los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smmlmv.





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 018 de 2024- Título III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 314 al 325	Artículo 320: será del (0.2%) por ciento sobre la base gravable al momento causar la obligación tributaria definida en el hecho generador. - Exenciones artículo 324
Contribución especial de seguridad	Acuerdo 018 de 2024- Título IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 326 al 333	Artículo 332: La tarifa aplicable es del cinco por ciento (5%) sobre el valor del contrato y la respectiva adición de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y la Ley 2272 de 2022
** La tarifa se establecerá de acuerdo a la actividad económica predominante estipulada en el RUT del contratista, tal como se describe en el Estatuto de Rentas del Municipio acuerdo 018 de 2024, artículo 102 "TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO". ***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.		
9 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO		
N/A		
10 CONDICIONES ESPECIALES Y REQUISITOS		
A. CARTA DE COMPROMISO		
- El Oferente deberá acreditar con su propuesta hoja de vida de un (01) conductor con experiencia de Un (01) año en servicio público, para lo cual deberá allegar hoja de vida, certificaciones de experiencia, Licencia de conducción, Cedula de ciudadanía, Carta de compromiso de participación en el proyecto. - El Oferente deberá acreditar con su propuesta vehículo para transporte de pasajeros, para lo cual deberá allegar: Tarjeta de Propiedad o Contrato de Alquiler, Cedula de ciudadanía, Soat, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Certificado de Revisión Tecno mecánica. - El proponente deberá allegar documento en el cual se comprometa a cumplir con la disponibilidad del vehículo y su conductor en las condiciones solicitadas, las 24 horas del día los siete días de la semana. - Deberá allegar junto con su propuesta la habilitación de la ruta Agua de Dios - Girardot.		
11 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA		
Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería general :		
DISPONIBILIDAD No.	2026000891	FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2026





RUBRO	NOMBRE Y FUENTE	VALOR
2.3.3.08.02	APOYO SOCIOECONOMICO A ESTUDIANTES . FUENTE. R.B. FONDO EDUCACION SUPERIOR	\$30.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$30.000.000

12 PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.

El plazo de ejecución será de: **DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso no excederá del treinta (30) de diciembre de 2026. La vigencia del contrato será de cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación.

13 FORMA DE PAGO:

El municipio de Agua de Dios, cancelará la suma resultante del Contrato a celebrar de la siguiente forma:

El pago del valor del contrato se hará en pagos parciales de acuerdo al suministro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, para lo cual se requiere:

- Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta
- Informe del contratista donde dé cuenta de la ejecución del contrato en los términos señalados.
- Acreditación de estar al día con el sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales si a ello hay lugar.
- Acta de ingreso almacén

El supervisor del contrato para el pago debe:

- Emitir acta de recibo a satisfacción,
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral.

ABONO EN CUENTA: El citado pago se efectuará mediante consignación en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, previa certificación bancaria correspondiente.

NOTA 1: El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación. Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: a) acta de recibo final debidamente firmada por las partes. b) Cumplimiento del pago de Obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

NOTA 2: Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

14 LUGAR DE EJECUCIÓN Municipio de Agua de Dios, Cundinamarca

15 SUPERVISIÓN Jefe de Desarrollo Social .

16 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Agua de Dios, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO			ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.			X				X	Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	X			X				Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.				X			X	Contratista
El contratista asume el riesgo derivado del incumplimiento de los términos perentorios que deban cumplirse en los asuntos jurídicos y contractuales de su competencia, por lo que deberá informar de manera previa, las fechas límites para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, y realizar el seguimiento correspondiente en aras de garantizar la ejecución de estas.	X				X			Contratista
El contratista asume el riesgo derivado de la fiabilidad de la información suministrada			X				X	Contratista





por la entidad para el cumplimiento de las labores encomendadas, por lo que deberá verificar el contenido del expediente contractual del proceso que corresponda.									
El contratista asume el riesgo derivado del inadecuado manejo de la información que deba suministrar para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que deberá seguir los procedimientos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente.	X				X				Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.					X			X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.					X			X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.					X			X	Contratista
Riesgos Tecnológicos: Los fallos en las telecomunicaciones					X			X	Contratista



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.

El contratista asume el riesgo derivado de las fallas tecnológicas presentadas en el sistema de información que destine para el cumplimiento de sus actividades, por lo que deberá verificar las notificaciones y el alcance de la información que deba suministrar en cumplimiento de la labor encomendada.

17 GARANTÍAS

Por la naturaleza del contrato, sus características y forma de pago y teniendo en cuenta en análisis de riesgos antes establecido por tanto la entidad exigirá al contratista la constitución de garantía que incluya los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses Más
Calidad del servicio	10% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Cuatro (4) meses más
Pago de Salarios y prestaciones	5% por ciento del valor del contrato	El plazo de su ejecución y Tres (03) años más
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

18 BANCO DE PROYECTOS

SI:

X

NO

19. ANEXOS

C.D.P.

2026000891 06/10/2026

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601 915 7037

✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>





ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

OTRO
S

COTIZACIONES


LINA MARIA MEDINA BERNATE
Jefe de Desarrollo Social

Proyectó	VoBo	Elaboró	VoBo	Revisó	VoBo	Aprobó	VoBo
Lina Maria Medina Bernate Jefe de Desarrollo Social		Lina Maria Medina Bernate Jefe de Desarrollo Social		Fabian Alonso Rodríguez Enciso – Asesor Jurídico Contratación		Lina Maria Medina Bernate Jefe de Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.							

